REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055**2016**00**423**00

Clase de proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *MC Merino S.A.*
Demandada: *Corporación Universitaria de Colombia Ideas.*

En atención a la solicitud de embargo de remanentes elevada por el Juzgado 20º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá a través del oficio No. 26992 de fecha 9 de noviembre de 2020, **SE TOMA NOTA** del embargo de remanentes solicitado. En consecuencia, téngase por embargados los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que le pertenezcan a la parte aquí demandada.

Líbrese oficio con destino al juzgado antes referido informándole que se tuvo en cuenta el embargo comunicado y que en su oportunidad se dará aplicación a las disposiciones del artículo 465 del C.G.P., de acuerdo con la prelación del crédito establecida en la ley sustancial. No obstante, a la fecha no encontrarse bienes embargados.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Civil 055
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
028d7ffd7a81ffe89bf99c7a4f3b28cc90a3350cdaa182ea597342c76aae5fbd
Documento generado en 06/09/2021 06:19:43 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica